JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE 44002312022

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	44002312022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
CONTRATISTA	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
SUPERVISOR	CARMEN GONZALEZ VALDEBLANQUEZ
VALOR INICIAL	**MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.753.247.192).**
PLAZO INICIAL	31 de octubre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de junio de 2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	28 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de octubre de 2022
CDP	40922 de 14 de junio de 2022
RP	153622 de 17 de junio de 2022
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Adicionar al Contrato de Aporte No 44002312022, La suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 156.918.450),** como

	aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios, Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.138.369),** Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.138.369).** Adicionar al Contrato de Aporte No 44002312022, La suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($ 447.544.922),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios, Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 8.950.898),** Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 8.950.898).**
PRORROGAS	**CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedara así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	**DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.381.889.098).**
PLAZO FINAL	30 de noviembre de 2022.
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	MODIFICACIÓN 003 , ADICIÓN 003 Y PRORROGA 002
VALOR ADICIONAR	Adicionar al Contrato de Aporte No 44002312022, La suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 167.053.167).** 1. Los aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 160.628.045).

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 3.212.561).

3. Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 3.212.561).</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>40922 de 14 de junio de 2022</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>(…) El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="5">2022</td><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>$ 462.544.157,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIMESTRAL</td><td>$ 828.568.803,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>$ 551.620.098,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>$ 447.544.922,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>$ 160.628.045,00</td></tr>
</table>

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado (i.) Para el segundo, tercero y cuarto desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF,</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago el talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. ñ) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (ii.) **Para el quinto desembolso**: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: (…) Para el (…) desembolso (según el número de desembolso que corresponda): se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 0,5 de mes. (…).
PRÓRROGA	Modificar la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedara así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedando de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL QUINIENTOS**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.548.942.265), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1**. La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($2.450.906.025)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 49.018.120).** **3.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 49.018.120).**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Mediante memorando 20221600000170713 fechado 18 de octubre de 2022, cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022", las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia brindaron orientaciones a todas las Direcciones Regionales para la suscripción de adiciones y/o prorrogas de los contratos de aporte como quiera que los mismos tienen plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2022.

En consecuencia, en aras de que, en lo que resta de la vigencia las niñas y los niños, usuarios de nuestros servicios, continúen accediendo a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con la ruta y estructura operativa de cada uno de los servicios que definen las fases para la atención, contenidos en los diversos Manuales Operativos de atención, se requiere que los contratos de aporte referenciados, se adicionen y/o prorroguen hasta el 31 de diciembre de 2022, esto con el objetivo de la cabal culminación de los días de atención en la presente vigencia, así como las actividades implícitas en la fase de cierre con ocasión a la terminación de los contratos de aporte.

Ahora bien, desde el nivel regional se identificaron los recursos asociados a ahorros e inejecuciones existente en este contrato; frente a la fórmula de reinversión y en cumplimiento de lo descrito en el memorando con radicado No. 202016000000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, pero considerando que los mismos no son suficientes y no cubren el valor total de la adición, se requiere adicionar el valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 167.053.167)**,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

para garantizar la continuidad de la atención a la población beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, se solicita proceder con la **MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA** del contrato de aporte No. **44002312022**, reinvirtiendo la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 145.366.743)** y adicionando recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 167.053.167)**, para la atención de los 15 días del mes de diciembre y la etapa de cierre del presente contrato 2022, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXOS	CDP. PACCO. Formato de Autorización de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición. Copia de la cedula de ciudadanía. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. Certificado de RNMC. RUT. Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural o certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación.

FIRMA LA SOLICITUD

CARMEN GONZALEZ VALDEBLANQUEZ
COORDINADORA CENTRO ZONAL RIOHACHA 1

Proyecto: Euripides Vidal/ Abogado Cz Riohacha 1
Reviso y aprobó: Coordinador Centro Zonal N1 Riohacha

PÚBLICA